

DECRETO: N° 2317 /2.016
ARICA, 12 de Febrero de 2.016.-

M
X
E
R
O

VISTOS:

- a. La patente comercial Rol N° 8-666, a nombre de Verónica Erika Tupa Tupa, Rut N°13.213.287-9, con domicilio comercial en Yerbas Buenas N° 878 de Arica, en el giro "Abarrotes, cecinas, lácteos, frutas, verduras, bazar, teléfono, artículos nacionales e importados"
- b. El Decreto N° 13.497/2015 de fecha 3 de Agosto de 2.015, que revoca la patente Rol N° 8-666, activada por Verónica Erika Tupa Tupa, Rut N°13.213.287-9, con domicilio comercial en Yerbas Buenas N° 878 de Arica, quien activa el giro "Máquinas de habilidad y destreza" sin dar cumplimiento a la Ordenanza N° 01/2014 Que Regula la Autorización y la Explotación Comercial de Máquinas de Habilidad o Destreza en la Comuna de Arica.
- c. El Memorándum N° 056/2016 de fecha 11 de Febrero de 2.016, de Inspecciones Generales, que da cuenta de la fiscalización al local comercial patente Rol N° 8-666, activado por Verónica Erika Tupa Tupa, Rut N°13.213.287-9, con domicilio comercial en Yerbas Buenas N° 878 de Arica, en el giro "Abarrotes, cecinas, lácteos, frutas, verduras, bazar, teléfono, artículos nacionales e importados", quien mantiene Decreto N° 13.497/2015 que revocaba la patente por activar el giro máquinas de habilidad y destreza, sin autorización, dando cuenta que a través de fiscalización de fecha 11 de Febrero de 2.016, retiró las máquinas, adjuntando informe.-
- d. Los Decretos Alcaldicios N° 9378/2012 y N° 7106/2013 de fecha 10 de Junio de 2.013, que delegan al Director de Administración y Finanzas o quien lo subrogue, las atribuciones contempladas en el artículo N° 63 de la Ley 18.695 y la firma de Decretos Exentos de clausura y alzamientos de clausura.
- e. Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

DEJASE SIN EFECTO EL DECRETO N°13.497/2015 Y PROCEDASE A LA REACTIVACIÓN INMEDIATA, de la patente Rol N° 8-666, activada por Verónica Erika Tupa Tupa, Rut N°13.213.287-9, con domicilio comercial en Yerbas Buenas N° 878 de Arica, en giro "Abarrotes, cecinas, lácteos, frutas, verduras, bazar, teléfono, artículos nacionales e importados", por haber retirado las máquinas según da cuenta Memorándum N° 056/2016 de fecha 11 de Febrero 2.016, de Inspecciones Generales.

La Oficina de Inspecciones Generales notificará el presente Decreto al contribuyente.

TENDRAN presente este Decreto Alcaldicio Carabineros de Chile, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, Administración Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Carabineros de Chile, Sección Rentas e Inspecciones Generales, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

MARCO GUERRERO VEJIZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

BCA/MGV/MGP/MCC/mng



COLINA AGRIANO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)